



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato abierto de prestación del servicio de transportación especializada con caja refrigerada para productos biológicos de carga seca para artículos diversos, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la Sociedad Mercantil denominada "FRIGOCARE", S.A. DE C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representado por el C. Nazario Rafael Ojeda Hernández, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Esta facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante, Ing. Sergio Durán Wong, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del servicio de transportación especializada con caja refrigerada para productos biológicos de carga seca para artículos diversos, solicitado por el Área de Suministros de Nivel Central de la Coordinación de Control de Abasto.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062415, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000002045-2010, mismo que se agrega al presente contrato como Anexo 1 (uno).

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 00641322-056-09, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Americanos y los artículos 25, 26 fracción I, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

I.7.- Con fecha 09 de diciembre de 2009, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, a través de la División de Contratación de Servicios Generales, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "EL PROVEEDOR" la partida única.

I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle de Durango número 291, Piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 98,811, de fecha 13 de octubre de 2004, pasada ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etcheagaray, Notario Público número 89 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el número 327,777, de fecha 29 de noviembre del propio año.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por el C. Nazario Rafael Ojeda Hernández, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 34,385, de fecha 20 de octubre de 2004, pasada ante la fe del Lic. Javier Correa Field, Notario Público número 95 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número FRI-041013-DX8, y su número patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social es el Y66-39452-10-8.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras en: el servicio de carga en general en las rutas y tramos de jurisdicción federal o local, autorizados mediante los permisos que para el efecto le otorguen a la sociedad la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o los Gobiernos Locales correspondientes, pudiendo realizar la prestación de dichos servicios en forma directa e indirecta, así como ser intermediario entre el cliente y la empresa transportista.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la Resolución Miscelánea Fiscal No. I.2.1.17, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril del 2009, Cuarta Sección.

2 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala; propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, "EL PROVEEDOR" no haya recibido por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal, para el 2009.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Av. Centenario 419, Depto. 201-A, Colonia Nextengo, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02070, en México, Distrito Federal, Teléfono 5019-4773 y Fax 3536-8869, Cel. 04455-40853621, correo electrónico frigocare@hotmail.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y este último se obliga a prestar el servicio de transportación especializada con caja refrigerada para productos biológicos de carga seca para artículos diversos, de conformidad con las características, descripciones, especificaciones, presentación o unidades que se detallan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio prestado objeto de este contrato, por un importe de **\$1'889,200.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un importe de **\$4'748,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios señalados en el **Anexo 3 (tres)**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos sus precios durante la vigencia de este contrato; por lo que "EL INSTITUTO" bajo ninguna circunstancia otorgará ajuste de precios o costo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior en Moneda Nacional a los 05 (cinco) días naturales siguientes contados a partir de la entrega de la documentación completa (Carta Porte o Factura y Control de Tráfico Vehicular "CTV", conteniendo el visto bueno de la Oficina de Tráfico y el Área de Suministro de Nivel Central, dependiente de la Coordinación de Control de

3 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala; propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Abasto) en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Durango número 167, 3er piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Original y copia del contrato suscrito con "EL INSTITUTO".

Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea del servicio.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se sujetará en términos del artículo 62, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por que "EL INSTITUTO" efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico, intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A., y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto deberá presentar en la calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO" anexo a la solicitud deberá "EL PROVEEDOR", presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que preste servicios a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE COSTO DE REPARTO; REFRIGERACIÓN, MANIOBRAS Y TRANSPORTACIÓN DE CARGA AL DESTINO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA; REGRESO DE CARGA AL ALMACÉN CENTRAL:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL INSTITUTO" pagará por concepto de reparto el 25% (veinticinco por ciento) sobre el precio por tonelada, cuando "EL PROVEEDOR" entregue bienes en más de tres unidades administrativas de Nivel Central.

"EL INSTITUTO" pagará por concepto de reparto, el 25% (veinticinco por ciento) sobre el precio por tonelada, cuando "EL PROVEEDOR" entregue bienes en más de un destino en una misma ruta. (Delegaciones foráneas y del Distrito Federal)

Por concepto de refrigeración, "EL INSTITUTO" pagará el 25% (veinticinco por ciento) sobre el precio por tonelada, cuando se requiera transportar productos biológicos o refrigerados.

Por concepto de refrigeración, "EL INSTITUTO" pagará el 25% (veinticinco por ciento) más sobre el precio por tonelada con reparto, cuando se requiera transportar productos biológicos a más de un solo destino.

"EL INSTITUTO" pagará el costo del transbordador viaje redondo en la entrega de insumos en la Delegación de la Paz, Baja California Sur, siempre y cuando se entregue el comprobante del costo del transbordador.

"EL INSTITUTO" reconocerá el pago de regreso de carga de sus destinos; siempre y cuando exista una autorización de parte del Jefe del Área de Suministro de Nivel Central, y se pagará en proporción al tonelaje que se regrese.

"EL INSTITUTO" reconocerá el pago del kilometraje recorrido, en los casos de que por necesidades de la entrega de insumos, sea necesario salirse de su ruta natural.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del 1º de enero al 31 de diciembre de 2010, apegándose a las características, especificaciones, alcances y lugares que se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" prestar el servicio objeto del presente contrato en los inmuebles de "EL INSTITUTO" que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento legal.

Los bienes que se requieren transportar, tienen como origen el Almacén Central, ubicado en Calzada Vallejo 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, en México, Distrito Federal.

Sin embargo, por necesidades del servicio, "EL INSTITUTO" podrá cambiar el lugar de origen de carga de los bienes dentro de la misma localidad.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONDICIONES.- "EL PROVEEDOR", se obliga a prestar el servicio objeto de este contrato conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente Instrumento Jurídico, apegándose a las características, alcances, especificaciones y demás condiciones que se indican en dicho Anexo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir en todo momento con las disposiciones emitidas por el Gobierno Federal y del Distrito Federal, en materia de Ecología, de Tránsito, de Comunicaciones y Transportes y todas las disposiciones que le sean aplicables.

Durante la vigencia del contrato, "EL INSTITUTO" solicitará los servicios de transporte de bienes de consumo que requiera con un mínimo de 24 (veinticuatro) hrs. de anticipación.

En el caso de que "EL INSTITUTO" demande simultáneamente un número mayor de vehículos del que se establece en el presente contrato y sus anexos, estos deberán ser solicitados al transportista con 48 (cuarenta y ocho) hrs. de anticipación, mismos que estará obligado a atender.

La entrega de los bienes que se transporten, será realizada por "EL PROVEEDOR" dentro del territorio Nacional en los Almacenes y Unidades Médicas y/o de Alta Especialidad y Administrativas en Delegaciones Estatales, Regionales y del Distrito Federal, que se relacionan en el **Anexo 2 (dos)**.

En las dependencias de Nivel Central la entrega de los bienes será realizada por "EL PROVEEDOR" en las Unidades Médicas, Administrativas y/o sub-almacenes de las diferentes Unidades o en los lugares que para tal efecto estas designen.

Las rutas se establecerán de acuerdo a las necesidades de suministro de "EL INSTITUTO", vinculando las Delegaciones o dependencias de Nivel Central inherentes a su recorrido.

Adicionalmente por necesidades del servicio, "EL INSTITUTO" podrá cambiar el lugar de entrega de los bienes dentro de la misma localidad en una misma Delegación.

En caso de que por necesidades de "EL INSTITUTO" para la entrega de insumos, fuera necesario que "EL PROVEEDOR" se salga de su ruta original, el recorrido le será reconocido considerando el Almacén Delegacional más cercano, esto es, el costo del flete será dividido entre el kilometraje a dicho Almacén y el resultado se multiplicará por el kilometraje excedente y el importe que resulte se sumará al costo del flete.

"EL PROVEEDOR" deberá transportar y entregar los bienes que le sean confiados para su traslado, apegándose a un tiempo de recorrido mínimo de 400 Km. por día, para entregas foráneas. Para entregas locales deberán realizarse como mínimo, entregas en tres Unidades Médicas o Administrativas de "EL INSTITUTO" por día hábil.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR", acreditará el cumplimiento de cada servicio realizado a través de la factura original y/o Carta de Porte membretada de la empresa, copia del control de tráfico vehicular (CTV) y copia de las Remisiones que amparan los bienes, los cuales deberán estar sellados y firmados por quien efectúe la recepción en la Unidad destinataria, estos documentos deberán ser entregadas para su liberación en el Área de Suministro de Nivel Central, a más tardar a los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de cada entrega.

En la Carta de Porte, invariablemente se hará referencia al número y fecha del contrato celebrado, el número de Control de Tráfico Vehicular (CTV), el destino y el folio de los documentos que amparan los bienes entregados.

No se reconocerá pago alguno por recorridos vacíos.

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad de entregar completos los bienes que recibió, por lo que el costo de los faltantes que resulten al momento de la entrega en destino final, deberá ser pagado a "EL INSTITUTO" por "EL PROVEEDOR", considerando el costo que se tenga en el mercado de los bienes de que se trate, en el momento que ocurra, más el 6% (seis por ciento) por gastos administrativos. Esto será después de haber efectuado una revisión de existencias en el Almacén Central para determinar si procede o no el faltante.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en el lugar de destino, en las mismas condiciones en que los recibió, por parte del Área de Suministro de Nivel Central, ubicado en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, en México, Distrito Federal.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento supervisar las obligaciones contraídas por "EL PROVEEDOR" conforme a lo pactado en el contrato.

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones del presente contrato y sus anexos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

Para el caso de bienes que requieran vehículo refrigerado, "EL PROVEEDOR" será responsable de efectuar la entrega de los bienes que transporte a temperaturas dentro del rango de +2 °C a +8 °C, rango de temperatura programada en el termograficador por la Oficina de Tráfico y cualquier variación con referencia a las descritas es registrada en el mismo y podrá ser considerado accidente de refrigeración, por lo que los costos por los daños que sufran los bienes transportados a causa de un accidente de refrigeración durante el traslado, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", serán cubiertos por el mismo transportista a "EL INSTITUTO", al momento de entregarle los bienes al transportista se le proporciona una copia de la(s) remisión(es) que ampara los bienes a transportar.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

QUINTA.- RECHAZO DE LOS SERVICIOS.- En caso de que "EL INSTITUTO" a través del Área de Suministros de Nivel Central, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, detecte durante la vigencia del presente contrato, que "EL PROVEEDOR" haya realizado los servicios con características distintas a las establecidas en el presente contrato se procederá al rechazo de los servicios y por consecuencia, "EL INSTITUTO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, sin responsabilidad para "EL INSTITUTO" y sin que medie resolución judicial en tal sentido.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá de adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto de este contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sita en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato y de la garantía de los servicios se detecten deficiencias, vicios ocultos, fallas o calidad inferior a la propuesta, de los servicios prestados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje (10%) de la garantía de cumplimiento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" aplicará penalizaciones por cada día natural de atraso en la prestación del servicio, las que serán determinadas en función de la prestación de éste con atraso, y se aplicarán exclusivamente sobre el valor de lo prestado con atraso.

- Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio que le haya sido requerido dentro del plazo señalado en el presente contrato y sus anexos.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)** diario, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el presente contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, “EL INSTITUTO” procederá conforme a lo previsto en el Artículo 66-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando “EL PROVEEDOR” no tramite ni entregue al término de 10 (diez) días naturales la garantía de cumplimiento de contrato.
2. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando se incumpla parcial o totalmente cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la Autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”
7. Cuando de manera reiterativa y constante “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.
8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Incumplimiento con cualquiera de las obligaciones que contrae mediante la suscripción del presente contrato, según lo establece el Artículo 54 de la Ley.
10. Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de penas convencionales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

11. Cuando se detecten conductas inapropiadas por parte de los chóferes o ayudantes de "EL PROVEEDOR" dentro de las instalaciones de "EL INSTITUTO".
12. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR", transporte artículos ajenos a "EL INSTITUTO".
13. Cuando se detecte que se transporte junto con los biológicos artículos que pongan en riesgo de contaminación a éstos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el termino a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, a lo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO" no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de requerir de los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Cuadro de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- RELACIONES OBRERO PATRONALES.- "EL PROVEEDOR" se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios objeto del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que "EL PROVEEDOR" es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

Por lo tanto "EL INSTITUTO", bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación, así como tampoco podrá considerarse intermediario de "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

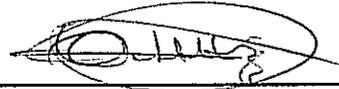
Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el 22 de diciembre de 2009.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



ING. SERGIO DURÁN WONG
 Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
FRIGOCARE, S.A. DE C.V.



C. NAZARIO RAFAEL OJEDA HERNANDEZ
 Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO



C. RENÉ GOYTORTUA CASTILLO
 Jefe de Área de Suministro de Nivel Central de
 la Coordinación de Control del Abasto





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO**



595 7020

00027

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000002045-2010

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

14A000 CoordTécBienesServsNoTerapeúti

Concepto: OFICIO 1023 DEL 18/08/2009 PARA ESTAR EN CONDICIONES DE INICIAR LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2010

Fecha Elaboración: 20/08/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,508,000.00
Cuenta: 42062415 Fletes Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 150000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
405.0	567.0	324.0	648.0	931.5	567.0	445.5	324.0	324.0	324.0	324.0	324.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

M. Lic. Irma Marjón Méndez

Titular de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2010.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 23 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-056-09

ANEXO NÚMERO CUATRO SERVICIO REQUERIDO

DESCRIPCIÓN					Monto mínimo	Monto máximo																																				
<p>SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA REFRIGERADA PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, DE CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS Y MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.</p> <p>El Licitante ganador deberá disponer durante la vigencia del contrato de 11 vehículos con caja refrigerada cuyos modelos sean preferentemente de modelos recientes o hasta un máximo de seis años de antigüedad, y de 14 vehículos para la carga seca preferentemente de modelos recientes hasta un máximo de seis años de antigüedad respecto al presente año y su respectivo chofer para cada vehículo es importante señalar que los vehículos deberán contener las siguientes características y capacidades:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>VEHICULO</th> <th>TIPO</th> <th>CAPACIDAD</th> <th>CHOFER</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11</td> <td>CAMIONETAS</td> <td>REFRIGERADA</td> <td>3.5 TONS.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CAMIONETA</td> <td>SECA</td> <td>3.5 TONS.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CAMION</td> <td>SECA</td> <td>10 TONS.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>CAMION</td> <td>SECA</td> <td>15 TONS.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>TRAILER</td> <td>SECA</td> <td>28 TONS</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: la capacidad del trailer como mínimo podrá ser de 28 toneladas y un máximo de acuerdo a lo que indique su tarjeta de circulación.</p> <p>Asimismo todos los vehículos deberán contar con placas del servicio público federal.</p> <p>Las maniobras de carga y descarga regular se pagaran con los precios de orientación sin IVA mismos que se detallan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>TARIFA VIGENTE AÑO 2010</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CUOTA POR TONELADA</td> <td>\$ 12.50 MAS IVA</td> </tr> </tbody> </table>					CANTIDAD	VEHICULO	TIPO	CAPACIDAD	CHOFER	11	CAMIONETAS	REFRIGERADA	3.5 TONS.	1	4	CAMIONETA	SECA	3.5 TONS.	1	2	CAMION	SECA	10 TONS.	1	6	CAMION	SECA	15 TONS.	1	2	TRAILER	SECA	28 TONS	1	CONCEPTO	TARIFA VIGENTE AÑO 2010	MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA		CUOTA POR TONELADA	\$ 12.50 MAS IVA	<p>\$ 1,915,826.00</p> <p>MAS IVA</p>	<p>\$ 4,789,565.00</p> <p>MÁS IVA.</p>
CANTIDAD	VEHICULO	TIPO	CAPACIDAD	CHOFER																																						
11	CAMIONETAS	REFRIGERADA	3.5 TONS.	1																																						
4	CAMIONETA	SECA	3.5 TONS.	1																																						
2	CAMION	SECA	10 TONS.	1																																						
6	CAMION	SECA	15 TONS.	1																																						
2	TRAILER	SECA	28 TONS	1																																						
CONCEPTO	TARIFA VIGENTE AÑO 2010																																									
MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA																																										
CUOTA POR TONELADA	\$ 12.50 MAS IVA																																									
<p>Las maniobras de carga y descarga regular se pagaran con los precios de orientación sin IVA mismos que se detallan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>TARIFA VIGENTE AÑO 2010</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CUOTA POR TONELADA</td> <td>\$ 12.50 MAS IVA</td> </tr> </tbody> </table>					CONCEPTO	TARIFA VIGENTE AÑO 2010	MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA		CUOTA POR TONELADA	\$ 12.50 MAS IVA	<p>\$ 21,000.00</p> <p>MAS IVA</p>	<p>\$ 52,173.00</p> <p>MAS IVA</p>																														
CONCEPTO	TARIFA VIGENTE AÑO 2010																																									
MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA																																										
CUOTA POR TONELADA	\$ 12.50 MAS IVA																																									

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA 00056
NACIONAL
No 00641322-056-09

NÚMERO CUATRO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el caso de los **vehículos para carga seca** con capacidad de 3.5, 10, 15 y 28 toneladas, **no se tiene la certeza de cuantos vehículos serán requeridos para el periodo del contrato, por lo que no es obligatoria su presentación documental y física** no obstante, deberá presentar cotización y en caso de requerirse, el proveedor adjudicado tiene la obligación de prestar el servicio con vehículos que cumplan las características solicitadas y de acuerdo a los precios ofertados.

El parque vehicular que proponga el licitante para realizar los servicios requeridos por el Instituto, deberá estar en óptimas condiciones mecánicas y de uso, presentando toda la documentación requerida en estas bases.

Los vehículos con refrigeración, deberán portar en el interior de la caja refrigerada, dos dispositivos para registro constante de temperatura (termograficador), así como un monitor digital en la cabina para que el conductor vigile constantemente la temperatura de la caja refrigerada, el propósito de contar con dos termograficadores, es para tener dos elementos de prueba que demuestren la conservación de la cadena de frío. (Los dos termograficadores serán presentados en caso de ser adjudicados).

Al ser adjudicado, el proveedor se compromete a presentar al Área de Suministro de Nivel Central cita en Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C. P. 07760 México, D. F., una semana antes del inicio de los servicios, 2 termograficadores por vehículo, compatibles con el software de que se dispone en dicha Área, así como a instalar en la caja refrigerada de cada vehículo, al fondo de la caja refrigerada o bien al fondo de la pared lateral un porta termograficador.

El proveedor adjudicado se obliga a adquirir 11 candados, para lo cual deberá solicitar le acompañe personal del área de suministros para que sean recibidos directamente por la casa comercial, proporcionando copia de la factura correspondiente. Dichos candados se utilizarán para cada uno de los vehículos, para restringir el acceso a los termograficadores.

Para el caso de bienes que requieran vehículo refrigerado, el proveedor será responsable de efectuar la entrega de los bienes que transporte a temperaturas dentro del rango de +2 °C a +8 °C, RANGO DE TEMPERATURA PROGRAMADA EN EL TERMOGRAFICADOR POR LA OFICINA DE TRAFICO Y CUALQUIER VARIACIÓN CON REFERENCIA A LAS DESCRITAS ES REGISTRADA EN EL MISMO Y PODRÁ SER CONSIDERADO ACCIDENTE DE REFRIGERACIÓN, por lo que los costos por los daños que sufran los bienes transportados a causa de un accidente de refrigeración durante el traslado, por causas imputables al proveedor, serán cubiertos por el mismo transportista al Instituto. Al momento de entregarle los bienes al transportista se le proporciona una copia de la(s) remisión(es) que ampara los bienes a transportar.

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-056-09

CARACTERÍSTICAS DE LA CARGA Y TIPO DE UNIDAD

ANEXO 4 "B"

TIPO DE BIENES A TRANSPORTAR	CARACTERÍSTICAS DE LA CARGA Y TIPO DE UNIDAD
BIOLÓGICOS	TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA EN VEHÍCULO CON CAJA REFRIGERADA, CORTINAS HAWAIANAS Y/O MAMPARA EN LA CAJA, CON ESCURRIDEROS EN EL PISO O REJILLA DEL TAMAÑO DEL PISO DE LA CAJA CON LA FINALIDAD DE QUE EXISTA UNA CONSTANTE FLUIDEZ DE LA RED DE FRÍO. ASIMISMO DEBERÁ CONTAR CON SU MONITOR DIGITAL DE TEMPERATURA EN EL INTERIOR DE LA CABINA, Y DEBERÁ PROPORCIONAR DOS TERMOGRAFICADORES AL MOMENTO DE CARGAR, ESTOS PARA EL CONTROL DE TEMPERATURA Y CON CAPACIDAD DE CARGA DE 3.5 TONS., Y SU CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA DE 110 A 127 VOLTS. ASIMISMO CONTAR CON PLACAS DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL.
ARTÍCULOS DIVERSOS	TRANSPORTACIÓN DE CARGA SECA EN UNIDADES CON CAPACIDAD DE, 3.5, 10, 15 Y 28 TONELADAS, EN CAJA METÁLICA IMPERMEABLE O EN SU CASO PLATAFORMA CON REDILAS Y LONA IMPERMEABLE. ASIMISMO CONTAR CON PLACAS DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL.

Biológicos Vacunas y otros productos biológicos, medicamentos, medicamentos controlados reactivos, material de curación y material de laboratorio entre otros

Diversos: Papelería, útiles de oficina, formas impresas, ropa deportiva, artículos deportivos, ropa contractual y no contractual, artículos de aseo, magnéticos, material de conservación, mobiliario y equipo médico y artículos diversos entre otros.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN 0055
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-056-09

ANEXO NÚMERO 4 "C"

DESTINOS

ALMACENES UBICADOS EN LAS DELEGACIONES ESTATALES,
REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL

1 AGUASCALIENTES AGS.	2 MEXICALI, BCN.	3 LA PAZ, B.C.S.	4 CAMPECHE, CAMP.
5 SALTILLO, COAH.	6 COLIMA, COL.	7 TAPACHULA, CHIS.	7.1 TUXTLA, GTEZ. CHIS.
8 CHIHUAHUA, CHIH.	9 NIVEL CENTRAL	10 DURANGO, DGO.	11 LEON, GTO.
12 ACAPULO, GRO	13 PACHUCA, HGO.	14 GUADALAJARA, JAL.	15 ESTADO DE MEXICO, OTE
16 TOLUCA, MEX.	17 MORELIA, MICH.	18 CUERNAVACA MOR.	18.1 C. V. OAXTEPEC
19 TEPEC, NAY.	20. MONTERREY, N. L.	21. OAXACA, OAX.	22. PUEBLA, PUE.
22.1 C. V. METEPEC	23. QUERETARO, QRO.	24. CHETUMAL, Q. ROO	25. SAN LUIS POTOS, SLP
26. CULIACAN, SIN.	27. CD. OBREGON, SON.	28. VILLAHERMOSA, TAB.	29. CD. VICTORIA TAMPS.
30. TLAXCALA, TLAX.	30.1 C. V. LA TRINIDAD	31. XALAPA, VER.	31.1 VERACRUZ PUERTO
32. ORIZABA, VER.	33. MERIDA, YUC.	34. ZACATECAS, ZAC.	35. DELEGACION 1 D.F.
36. DELEGACION 2 DF	37. DELEGACION 3 DF.	38. DELEGACION 4 D.F.	UNIDADES MÉDICAS Y DE ALTA ESPECIALIDAD DE CADA DELEGACION

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-056-09

DIRECTORIO DE LOS JEFES DE ABASTECIMIENTO	
AGUASCALIENTES, AGS. 01. LIC. FRANCISCO MACIAS PEÑAFLO Jefe del Departamento de Abastecimiento Carolina Villanueva No.205 Cd. Industrial C.P. 20290	Tel: 01 449 71-07-97 ext. 119 71-07-94 71-07-95 71-07-96 71-09-97 conm.
MEXICALI, B. C. N. 02. LIC. GUADALUPE BELTRAN GARCIA Jefe del Departamento de Abastecimiento Blvd. Lázaro Cárdenas F-7, L-11, M-10, D-2 Col. Nuevo Mexicali C.P. 21600	Tel: 01 686 5-61-11-45 5-62-63-02 5-61-11-37 5-61-11-38 5 61 11 85 fax
LA PAZ, B. C. S. 03. ING. MARTÍN RODRÍGUEZ MEZA Jefe del Departamento de Abastecimiento Cuahutémoc y Carranza No.2415 Col. La Rinconada C.P. 23040	Tel: 01 612 1-25-68-69 1-25-64-77 1-22-72-91 fax
CAMPECHE, CAM. 04. LUIS MANUEL SANDOVAL ALONZO Jefe del Departamento de Abastecimiento Calle Nueva del Seguro Social S/N C.P. 24000	Tel: 01 981 8-11-24-21 8-16-18-54 8-16-23-20 fax sum.
SALTILLO, COAH. 05. ARQ. JESÚS OLLETTE FLORES Jefe del Departamento de Abastecimiento Blvd. Egipto y José Sarmiento S/N Col. Virreyes Obrera C.P. 25250	Tel: 01 844 4-13-35-35 4-15-27-81 4-15-25-42 fax 4-15-51-78 4-15-51-79 4-15-29-61 fax 4-15-96-94
COLIMA, COL. 06. C.P. LIDIA HERNÁNDEZ ZAMORA Jefe del Departamento de Abastecimiento Av. Benito Juárez Esq. Zaragoza, Villa de Álvarez C.P. 28950	Tel: 01 312 3-11-40-21 3-11-43-96
TAPACHULA, CHIS 07. ING. RAFAEL SANCHEZ PANTOJA Jefe del Departamento de Abastecimiento Carretera Costera y Río Usumacinta S/N C.P. 30700 07.1 TUXTLA GUTIERREZ, CHIS. Carretera a Tuxtla-Chapa de Corzo Km. 7.5 frente a la Escuela de Trabajo Social Col. El Centro C. P. 29000	Tel: 01-962 6-26-14-80 conmut. 6-26-16-82 sumin. 6-26-14-81 6-26-14-82 6-26-14-83 6-26-31-72 fax Tel: 01 961 64-27-57
CHIHUAHUA, CHIH. 08. C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO Jefe del Departamento de Abastecimiento Av. Univ. y José Ma. Martí No.1101 Col. Centro C.P. 31000 Priv. Sta. Rosa No. 21 Col. Nombre de Dios C. P. 31330	Tel: 01 614 4-13-11-02 4-13-05-75 4-13-18-50 4-13-25-09 4-13-53-41 4-14-00-22

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No 00641322-056-09

DIRECTORIO DE LOS JEFES DE ABASTECIMIENTO	
NIVEL CENTRAL 09 DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL RECORRIDOS DENTRO DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MEXICO, REFORMA, VILLALONGIN, DURANGO, ETC.	
DURANGO, DGO. 10. SR. GUILLERMO FLORES DE LA ROCHA Jefe del Departamento de Abastecimiento Carretera México Km. 5 C.P. 34000	Tel: 01 618 8-18-33-17 8-18-34-96 8-18-36-76 8-18-30-78 8-18-31-38 fax 8-18-41-09 fax
LEON, GUANAJUATO 11. LIC. HECTOR AZAMAR COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Av. México S/N Fracc. Los Paraisos C.P. 38320 Estocolmo No, 404 Col. Andrade C. P. 38320	Tel: 01 477 7-17-48-00 ext.541 7-14-97-06 7-14-48-00 ext. 234,290 7-73-05-80 7-73-29-74 fax 7-18-28-66
ACAPULCO, GRO. 12. C.P. ALBERTO BELLO MANCILLA COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Av. Ruiz Cortinez S/N Frente ONTE. Gral. C.P. 39610	Tel: 01 744 4-45-51-40 4-45-51-39 4-45-51-38 4-45-51-28 fax
PACHUCA, HGO. 13. LIC. BLAS ANTONIO VILLEGAS GONZALEZ COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Carretera Bombas la Paz No.407 C.P. 42020	Tel: 01 771 7-14-33-23 fax 7-14-32-34 7-14-32-12 7-14-03-99
ZAPOPAN, JAL. 14. LIC. FABIAN BERNARDO GARCIA OLVERA COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Avenida Periferico 8000, Tlaquepaque Jalisco C.P. 45180	Tel: 01 33 36-36-95-55 36-36-94-24 fax 36-36-32-25 36-36-57-81
EDO. DE MEX. ORIENTE 15. C. P. GUILLERMINA PARKER RODRIGUEZ COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo C. P. 07760	Tel: 5 8-84-31-55 5 8-84-74-33 fax 5 8-84-32-99 5 8-84-01-28
EDO. DE MEX. TOLUCA 16. QUIM. ANTONIO DORANTES MARTINEZ COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Vialidad Toluca-Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo C. P. 52140	Tel: 01 722 2-32-29-64 2-32-29-97 2-32-16-64 2-32-28-89 fax 2-32-30-01 2-32-30-02

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-056-09

DIRECTORIO DE LOS JEFES DE ABASTECIMIENTO	
MORELIA, MICH. 17. LIC. ALEJANDRO PARRA OLEA COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Jesús Sansón Flores esq. Con Pérez Coronado Infonavit Las Camelinas C.P. 58290	Tel: 01 443 3-14-86-21 3-14386-52fax 3-14-87-05
CUERNAVACA, MOR. 18. LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Av. Plan de Ayala y Calle Central S/N Col. Cuauhnahuac C.P. 62400	Tel: 01 777 3-15-64-22 fax 3-16-12-65 3-16-24-44 3-16-29-75 3-15-50-00 ext. 3000
18.1 CENTRO VACACIONAL OAXTEPEC, AUTOPISTA MEXICO-CUAUTLA KM. 27+200 OAX. MORELOS C. P. 62738	TEL: 01 735 3-56-01-01 ext. 1001, 1002 3-56-19-60
TEPIC, NAY. 19. LIC. EVELIA SAMANIEGO HERNÁNDEZ Jefe del Departamento de Suministro Calle Retorno No.72 Col. Obrera C.P. 63160	Tel: 01 311 2-16-19-97 fax 2-16-19-98
MONTERREY, N. L. 20. LIC. RODOLFO TREVIÑO GARCIA Jefe del Departamento de Abastecimiento Manuel Barragán No. 4850 Nte. Col. Hidalgo C. P. 64260	Tel: 01 81 8-13-51-49-73 8-13-51-49-25 8-13-51-89-51 fax 8-13-51-52-00 8-13-51-49-65
OAXACA, OAX. 21. ING. PATRICIA LOPEZ BECERRIL COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Paraje la Vía Carret. Zaachila Km. 3 Sta. Cruz Xoxocotlán C.P. 68151	Tel: 01 951 5-17-15-15 fax 5-17-08-00 5-17-03-99
PUEBLA, PUE. 22. ING JERONIMO AHUMADA NAVARRO COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Hombres Ilustres y Gro. S/N Col. Romero Vargas Pueblo Nuevo C.P. 72120 Prol. 5 de Febrero Ote.107 San Felipe Gueyoclipan C. P. 72030	Tel: 01 222 2-48-85-93 / 2-48-19-89 2-48-84-07 2-88-12-02 2-88-12-03 2-88-54-28 fax 2-88-54-27 2-46-55-08 2-46-02-01 fax 2-32 90 69
PUEBLA 22.1 C. V. METEPEC, AV. DE LA CIA. SIN NUMERO, METEPEC ATlixco PUEBLA, C. P. 74360	TEL 01 244 4-44-00-88 conm. 4-44-01-33
QUERETARO, QRO. 23. LIC. JOSE BENJAMIN VEGA PEREZ COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Mezquital No.6 Col. San Pablo C.P. 76130	Tel: 01 442 2-10-10-63 fax 2-10-10-64 fax 2-17-65-24 C.C.

ANEXOS

VISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
10053
No 00641322-056-09

DIRECTORIO DE LOS JEFES DE ABASTECIMIENTO	
CHETUMAL, Q. ROO 24.ING. CARLOS E. CHUC AGUILAR COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Carretera Chetumal-Mérida Km. 2.5 C.P. 77040	Tel: 01 983 8-32-68-02 8-32-09-38 fax 8-32-00-47 8-32-45-44 8-32-45-75
SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P. 25.LIC. RODOLFO REZA JORAJURIA COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Av. Conventos 109-111 Col. Hogares Ferrocarrileros C.P. 78060	Tel: 01 444 8-18-33-24 8-18-24-25 8-18-42-46 fax 8-18-21-52 fax u.c.t.i. 8-18-42-46
CULIACÁN, SIN. 26.LIC. GUSTAVO ESPINOZA BAEZ COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Boulevard Emiliano Zapata 3755 Col. Ind. El Palmito C.P. 80160	Tel: 01 667 7-60-28-70 fax 7-60-28-72 7-60-28-76
CD. OBREGON, SON. 27. SR. JOSE LUIS LOPEZ AMPARAN COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Pról. Hidalgo y Huisagay S/N C.P. 85000	Tel: 01 644 4-13-45-90 ext. 1195 4-14-71-15, ext. 1187 4-14-73-80 fax 4-11-05-97 fax 4-11-05-96 4-14-40-27 fax
VILLAHERMOSA, TAB. 28. SR. JOSE ALFREDO GOMEZ SANCHEZ COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Sandino y Paseo Usumacinta 95 Col. Primero de Mayo C.P. 86190	Tel: 01 993 3-15-63-89 3-15-06-77 3-15-48-87 fax
CD. VICTORIA, TAMPS. 29. QUIM. HECTOR TORRES GALLEGOS COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Carretera Nal. México-Laredo Km. 701 C.P. 87120	Tel: 01 834 3-46-08-76 3-46-01-81 modem 3-46-00-77 fax
TLAXCALA, TLAX. 30. LIC. JORGE AGUILAR CHEDRAUI COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Libramiento I. P. N. S/N - San Diego Metepec C.P. 90110	Tel: 01 246 4-68-03-88 4-68-02-57 4-68-04-92 4-68-03-84
TLAXCALA C. V. LA TRINIDAD AV. DEL TRABAJO SIN NUMÉRO SANTA CRUZ TLAXCALA, C.P. 90640	TEL: 01 246 4610692
JALAPA, VERACRUZ NORTE 31. QUIM. SANDRA BERNAL FLORES COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Belisario Domínguez No.15 Col. Adalberto Tejeda C.P. 91070	Tel: 01 228 8-17-62-96 / 8-17-47-19 8-17-94-31 / 8-17-66-62 8-17-66-62 jalapa 8-18-28-19 fax.

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-056-09

DIRECTORIO DE LOS JEFES DE ABASTECIMIENTO	
31.1 VERACRUZ VER. ING. JESUS MARTINEZ ALFONSO COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO PROLONGACION DIAZ MIRON KM 2.5 ESQ. CENTRAL COL. VISTA ALEGRE C. P. 94295	Tel: 01 229 9-21-88-33 9-21-85-95
ORIZABA, VERACRUZ SUR 32. ING. JOSE LUIS INTRIAGO VILLEGAS COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Av. Veracruz Norte No. 22 Col. Río Blanco C. P. 94730 ORIZABA, VERACRUZ SUR	Tel: 01 272 7-27-25-40 7-27-04-92 7-27-05-14 7-27-32-67 7-27-04-42
MERIDA, YUC. 33. LIC. JUAN CARLOS MOGUEL GONZALEZ COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Calle 60 S/N Av.7 y Calle 13 Residencial Pensiones C.P. 97150	Tel: 01 999 9- 87-11-97 9-87-53-92 9-87-12-22 9-87-11-99 9-87-43-07 9-87-11-15
ZACATECAS, ZAC. 34. ING. EVELIO SAUCEDO ARTEAGA COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Av. Netzahualcoyotl No.104 Buenos Aires C.P. 98054	Tel: 01 492 9-24-53-83 9-22-63-73 9-24-56-30 9-24-52-70 fax
DELEGACIÓN NORTE DEL D.F. 35. ING. EDUARDO ALVARADO FLORES. COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Calzada vallejo 675 Col. magdalena de las salinas, C. P. 07760	Tel: 3-92-46-46 3-92-48-02 fax 3-92-27-75 3-92-46-83 3-92-46-15
DELEGACIÓN NORTE DEL D.F. 36. ING. EDUARDO ALVARADO FLORES Enc. del COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Calzada vallejo 675 Col. magdalena de las salinas C. P.07760	Tel: 7-54-05-65 7-52-14-46 7-52-16-26 7-52-15-66 7-52-18-06 7-54-08-71
DELEGACION SUR DEL D.F. 37. LIC. EDUARDO GÓMEZ VÁZQUEZ COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760	Tel: 55-87-44-35 55-43-05-57 55-43-06-26 55-43-02-74
DELEGACIÓN SUR, D.F. 38. LIC. EDUARDO GÓMEZ VAZQUEZ. COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760	Tel: 55-87-66-05 55-87-77-05 55-87-03-12

ANEXOS

VISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

SERVICIO PUBLICO FEDERAL TRANSPORTES REFRIGERADOS Y CARGA REGULAR

00007

MEXICO D, F. A 02 DE DICIEMBRE DEL 2009.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

REF: LICITACION PUBLICA NACIONAL. NÚM. 00641322-056-09

LISTADO DE PARQUE VEHICULAR.

No. DE UNIDAD	CAPACIDAD	No. MOTOR	PLACAS
1	3,5 TON	HECHO EN MEXICO	205DC3 ✓
2	3,5 TON	HECHO EN MEXICO	094DE2 ✓
3	3,5 TON	HECHO EN MEXICO	973DE3 ✓
4	3,5 TON	YD25933305A	149AL4 ✓
5	3,5 TON	YD25934476A	507AL4 ✓
6	3,5 TON	S/N	867DH1 ✓
7	3,5 TON	S/N	877DH1 ✓
8	3,5 TON	S/N	487DH4 ✓
9	3,5 TON	S/N	131DH6 ✓
10	3,5 TON	HECHO EN MEXICO	401DH8 ✓
11	3,5 TON	HECHO EN MEXICO	336AK9 ✓

ATENTAMENTE

C. N. RAFAEL OJEDA HIDZ.
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

AV. CENTENARIO 419 DEPTO. 201-A COL. NEXTENGO C.P. 02070 DELEG. AZCAPOTZALCO MEX., D.F.
TEL./FAX: 35-36-88-69 TELCEL: 0445540853621 frigocare@hotmail.com



FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

SERVICIO PUBLICO FEDERAL TRANSPORTES REFRIGERADOS Y CARGA REGULAR

00008

PROPOSICION TECNICA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
NÚM. 00641322-056-09

FECHA		
DIA	MES	AÑO
02	12	2009

NOMBRE DEL LICITANTE
FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO CON CAJA REFRIGERADA

TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA EN VEHÍCULO CON CAJA REFRIGERADA, CORTINAS HAWAIANAS Y/O MAMPARA EN LA CAJA CON ESCURRIDEROS EN EL PISO O REJILLA DEL TAMAÑO DEL PISO DE LA CAJA CON LA FINALIDAD DE QUE EXISTA UNA CONSTANTE FLUIDEZ DE LA RED DE FRIO. ASIMISMO DEBERÁ CONTAR CON SU MONITOR DIGITAL DE TEMPERATURA EN EL INTERIOR DE LA CABINA, Y DEBERÁ PROPORCIONAR DOS TERMOGRAFICADORES AL MOMENTO DE CARGAR, ESTOS PARA CONTROL DE TEMPERATURA Y CON CAPACIDAD DE CARGA DE 3.5 TONS., Y SU CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA DE 110 A 127 VOLTS. ASIMISMO CON PLACAS DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL.

DATOS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE

MARCA	CHEVROLET	✓
MODELO	2005	✓
COLOR	BLANCA	✓
CAPACIDAD DE CARGA	3.5 TON.	✓
TIPO DE CAJA (CAJA CERRADA METALICA, IMPERMEABLE O DE REDILAS)	CERRADA	✓
No. DE MOTOR	HECHO EN MEXICO	✓
No. DE CHASIS	3GBJC34R25M100583	✓
No. DE PLACAS	205DC3	✓
No. DE FOLIO DEL HOLOGRAMA DE VERIFICACION AMBIENTAL	7318194	✓
No. DE TARJETA DE CIRCULACIÓN	0716553	✓


C. N. RAFAEL OJEDA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

AV. CENTENARIO 419 DEPTO. 201-A COL. NEXTENGO C.P. 02070 DELEG. AZCAPOTZALCO MEX., D.F.
TEL./FAX: 35-36-88-69 TELCEL: 0445540853621 frigocare@hotmail.com



FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

SERVICIO PUBLICO FEDERAL TRANSPORTES REFRIGERADOS Y CARGA REGULAR

00010

PROPOSICION TECNICA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
NÚM. 00641322-056-09

FECHA		
DIA	MES	AÑO
02	12	2009

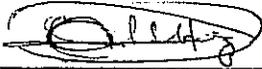
NOMBRE DEL LICITANTE
FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO CON CAJA REFRIGERADA

TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA EN VEHÍCULO CON CAJA REFRIGERADA, CORTINAS HAWAIANAS Y/O MAMPARA EN LA CAJA CON ESCURRIDEROS EN EL PISO O REJILLA DEL TAMAÑO DEL PISO DE LA CAJA CON LA FINALIDAD DE QUE EXISTA UNA CONSTANTE FLUIDEZ DE LA RED DE FRIO. ASIMISMO DEBERÁ CONTAR CON SU MONITOR DIGITAL DE TEMPERATURA EN EL INTERIOR DE LA CABINA, Y DEBERÁ PROPORCIONAR DOS TERMOGRAFICADORES AL MOMENTO DE CARGAR, ESTOS PARA CONTROL DE TEMPERATURA Y CON CAPACIDAD DE CARGA DE 3.5 TONS., Y SU CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA DE 110 A 127 VOLTS. ASIMISMO CON PLACAS DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL.

DATOS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE

MARCA	CHEVROLET ✓
MODELO	2006 ✓
COLOR	BLANCA ✓
CAPACIDAD DE CARGA	3.5 TON. ✓
TIPO DE CAJA (CAJA CERRADA METALICA)	CERRADA ✓
IMPERMEABLE O DE REDILAS)	
No. DE MOTOR	HECHO EN MEXICO ✓
No. DE CHASIS	3GBJC34R26M100861 ✓
No. DE PLACAS	094DE2 ✓
No. DE FOLIO DEL HOLOGRAMA DE VERIFICACION AMBIENTAL	7318191 ✓
No. DE TARJETA DE CIRCULACIÓN	0716551 ✓


C. N. RAFAEL OJEDA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

AV. CENTENARIO 419 DEPTO. 201-A COL. NEXTENGO C.P. 02070 DELEG. AZCAPOTZALCO MEX., D.F.
TEL./FAX: 35-36-88-69 TELCEL: 0445540853621 frigocare@hotmail.com



FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

SERVICIO PUBLICO FEDERAL TRANSPORTES REFRIGERADOS Y CARGA REGULAR

00012

PROPOSICION TECNICA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
NÚM. 00641322-056-09

FECHA		
DIA	MES	AÑO
02	12	2009

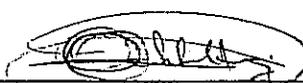
NOMBRE DEL LICITANTE
FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO CON CAJA REFRIGERADA

TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA EN VEHÍCULO CON CAJA REFRIGERADA, CORTINAS HAWAIANAS Y/O MAMPARA EN LA CAJA CON ESCURRIDEROS EN EL PISO O REJILLA DEL TAMAÑO DEL PISO DE LA CAJA CON LA FINALIDAD DE QUE EXISTA UNA CONSTANTE FLUIDEZ DE LA RED DE FRIO. ASIMISMO DEBERÁ CONTAR CON SU MONITOR DIGITAL DE TEMPERATURA EN EL INTERIOR DE LA CABINA, Y DEBERÁ PROPORCIONAR DOS TERMOGRAFICADORES AL MOMENTO DE CARGAR, ESTOS PARA CONTROL DE TEMPERATURA Y CON CAPACIDAD DE CARGA DE 3.5 TONS., Y SU CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA DE 110 A 127 VOLTS. ASIMISMO CON PLACAS DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL.

DATOS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE

MARCA	CHEVROLET	/
MODELO	2006	/
COLOR	BLANCA	/
CAPACIDAD DE CARGA	3.5 TON.	/
TIPO DE CAJA (CAJA CERRADA METALICA)	CERRADA	/
IMPERMEABLE O DE REDILAS)		
No. DE MOTOR	HECHO EN MEXICO	/
No. DE CHASIS	3GBJC34R86M110715	/
No. DE PLACAS	973DE3	/
No. DE FOLIO DEL HOLOGRAMA DE VERIFICACION AMBIENTAL	7318197	/
No. DE TARJETA DE CIRCULACIÓN	0716550	/


C. N. RAFAEL OJEDA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

VISION DE CONTRATO
VAPOYO TECNICO

AV. CENTENARIO 419 DEPTO. 201-A COL. NEXTENGO C.P. 02070 DELEG. AZCAPOTZALCO MEX., D.F.
TEL./FAX: 35-36-88-69 TELCEL: 0445540853621 frigocare@hotmail.com



FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

SERVICIO PUBLICO FEDERAL TRANSPORTES REFRIGERADOS Y CARGA REGULAR

00012

PROPOSICION TECNICA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
NÚM. 00641322-056-09

FECHA		
DIA	MES	AÑO
02	12	2009

NOMBRE DEL LICITANTE
FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO CON CAJA REFRIGERADA

TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA EN VEHÍCULO CON CAJA REFRIGERADA, CORTINAS HAWAIANAS Y/O MAMPARA EN LA CAJA CON ESCURRIDEROS EN EL PISO O REJILLA DEL TAMAÑO DEL PISO DE LA CAJA CON LA FINALIDAD DE QUE EXISTA UNA CONSTANTE FLUIDEZ DE LA RED DE FRIO. ASIMISMO DEBERÁ CONTAR CON SU MONITOR DIGITAL DE TEMPERATURA EN EL INTERIOR DE LA CABINA, Y DEBERÁ PROPORCIONAR DOS TERMOGRAFICADORES AL MOMENTO DE CARGAR, ESTOS PARA CONTROL DE TEMPERATURA Y CON CAPACIDAD DE CARGA DE 3.5 TONS., Y SU CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA DE 110 A 127 VOLTS. ASIMISMO CON PLACAS DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL.

DATOS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE

MARCA	CHEVROLET	/
MODELO	2006	/
COLOR	BLANCA	/
CAPACIDAD DE CARGA	3.5 TON.	/
TIPO DE CAJA (CAJA CERRADA METALICA)	CERRADA	/
IMPERMEABLE O DE REDILAS)		
No. DE MOTOR	HECHO EN MEXICO	/
No. DE CHASIS	3GBJC34R86M110715	/
No. DE PLACAS	973DE3	/
No. DE FOLIO DEL HOLOGRAMA DE VERIFICACION AMBIENTAL	7318197	/
No. DE TARJETA DE CIRCULACIÓN	0716550	/


C. N. RAFAEL OJEDA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

AV. CENTENARIO 419 DEPTO. 201-A COL. NEXTENGO C.P. 02070 DELEG. AZCAPOTZALCO MEX., D.F.
TEL./FAX: 35-36-88-69 TELCEL: 0445540853621 frigocare@hotmail.com



FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

SERVICIO PUBLICO FEDERAL TRANSPORTES REFRIGERADOS Y CARGA REGULAR

PROPOSICION TECNICA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
NÚM. 00641322-056-09

00014

FECHA		
DIA	MES	AÑO
02	12	2009

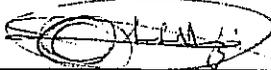
NOMBRE DEL LICITANTE
FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO CON CAJA REFRIGERADA

TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA EN VEHÍCULO CON CAJA REFRIGERADA, CORTINAS HAWAIANAS Y/O MAMPARA EN LA CAJA CON ESCURRIDEROS EN EL PISO O REJILLA DEL TAMAÑO DEL PISO DE LA CAJA CON LA FINALIDAD DE QUE EXISTA UNA CONSTANTE FLUIDEZ DE LA RED DE FRIO. ASIMISMO DEBERÁ CONTAR CON SU MONITOR DIGITAL DE TEMPERATURA EN EL INTERIOR DE LA CABINA, Y DEBERÁ PROPORCIONAR DOS TERMOGRAFICADORES AL MOMENTO DE CARGAR, ESTOS PARA CONTROL DE TEMPERATURA Y CON CAPACIDAD DE CARGA DE 3.5 TONS., Y SU CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA DE 110 A 127 VOLTS. ASIMISMO CON PLACAS DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL.

DATOS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE

MARCA	NISSAN	/
MODELO	2008	/
COLOR	BLANCA	/
CAPACIDAD DE CARGA	3.5 TON.	/
TIPO DE CAJA (CAJA CERRADA METALICA, IMPERMEABLE O DE REDILAS)	CERRADA	/
No. DE MOTOR	YD25933305A	/
No. DE CHASIS	VWASHTF2781038826	/
No. DE PLACAS	149AL4	/
No. DE FOLIO DEL HOLOGRAMA DE VERIFICACION AMBIENTAL	7318199	/
No. DE TARJETA DE CIRCULACIÓN	0974891	/


C. N. RAFAEL OJEDA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

SERVICIO PUBLICO FEDERAL TRANSPORTES REFRIGERADOS Y CARGA REGULAR

00016

PROPOSICION TECNICA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
NÚM. 00641322-056-09

FECHA		
DIA	MES	AÑO
02	12	2009

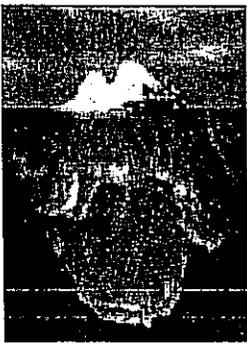
NOMBRE DEL LICITANTE FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

<p style="text-align: center;">CARACTERISTICAS TECNICAS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO CON CAJA REFRIGERADA</p> <p>TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA EN VEHÍCULO CON CAJA REFRIGERADA, CORTINAS HAWAIANAS Y/O MAMPARA EN LA CAJA CON ESCURRIDEROS EN EL PISO O REJILLA DEL TAMAÑO DEL PISO DE LA CAJA CON LA FINALIDAD DE QUE EXISTA UNA CONSTANTE FLUIDEZ DE LA RED DE FRIO. ASIMISMO DEBERÁ CONTAR CON SU MONITOR DIGITAL DE TEMPERATURA EN EL INTERIOR DE LA CABINA, Y DEBERÁ PROPORCIONAR DOS TERMOGRAFICADORES AL MOMENTO DE CARGAR, ESTOS PARA CONTROL DE TEMPERATURA Y CON CAPACIDAD DE CARGA DE 3.5 TONS., Y SU CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA DE 110 A 127 VOLTS. ASIMISMO CON PLACAS DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL.</p>
--

DATOS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE	
MARCA	NISSAN
MODELO	2008
COLOR	BLANCA
CAPACIDAD DE CARGA	3.5 TON.
TIPO DE CAJA (CAJA CERRADA METALICA IMPERMEABLE O DE REDILAS)	CERRADA
No. DE MOTOR	YD25934476A
No. DE CHASIS	VWASHTF2381038919
No. DE PLACAS	507AL4
No. DE FOLIO DEL HOLOGRAMA DE VERIFICACION AMBIENTAL	7318200
No. DE TARJETA DE CIRCULACIÓN	0974147


 C. N. RAFAEL OJEDA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

SERVICIO PUBLICO FEDERAL TRANSPORTES REFRIGERADOS Y CARGA REGULAR

PROPOSICION TECNICA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
NÚM. 00641322-056-09

00018

FECHA		
DIA	MES	AÑO
02	12	2009

NOMBRE DEL LICITANTE FRIGOCARE, S.A. DE C.V.
--

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO CON CAJA REFRIGERADA

TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA EN VEHÍCULO CON CAJA REFRIGERADA, CORTINAS HAWAIANAS Y/O MAMPARA EN LA CAJA CON ESCURRIDEROS EN EL PISO O REJILLA DEL TAMAÑO DEL PISO DE LA CAJA CON LA FINALIDAD DE QUE EXISTA UNA CONSTANTE FLUIDEZ DE LA RED DE FRIO. ASIMISMO DEBERÁ CONTAR CON SU MONITOR DIGITAL DE TEMPERATURA EN EL INTERIOR DE LA CABINA, Y DEBERÁ PROPORCIONAR DOS TERMOGRAFICADORES AL MOMENTO DE CARGAR, ESTOS PARA CONTROL DE TEMPERATURA Y CON CAPACIDAD DE CARGA DE 3.5 TONS., Y SU CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA DE 110 A 127 VOLTS. ASIMISMO CON PLACAS DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL.

DATOS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE	
MARCA	FORD
MODELO	2008
COLOR	BLANCA
CAPACIDAD DE CARGA	3.5 TON.
TIPO DE CAJA (CAJA CERRADA METALICA IMPERMEABLE O DE REDILAS)	CERRADA
No. DE MOTOR	S/N
No. DE CHASIS	3FEKF36L98MA09581
No. DE PLACAS	867DH1
No. DE FOLIO DEL HOLOGRAMA DE VERIFICACION AMBIENTAL	7318190
No. DE TARJETA DE CIRCULACIÓN	0622573


C. N. RAFAEL OJEDA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

SERVICIO PUBLICO FEDERAL TRANSPORTES REFRIGERADOS Y CARGA REGULAR

PROPOSICION TECNICA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
NÚM. 00641322-056-09

00020

FECHA		
DIA	MES	AÑO
02	12	2009

NOMBRE DEL LICITANTE FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

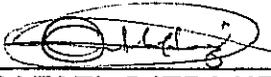
CARACTERISTICAS TECNICAS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO CON CAJA REFRIGERADA
TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA EN VEHÍCULO CON CAJA REFRIGERADA, CORTINAS HAWAIANAS Y/O MAMPARA EN LA CAJA CON ESCURRIDEROS EN EL PISO O REJILLA DEL TAMAÑO DEL PISO DE LA CAJA CON LA FINALIDAD DE QUE EXISTA UNA CONSTANTE FLUIDEZ DE LA RED DE FRIO. ASIMISMO DEBERÁ CONTAR CON SU MONITOR DIGITAL DE TEMPERATURA EN EL INTERIOR DE LA CABINA, Y DEBERÁ PROPORCIONAR DOS TERMOGRAFICADORES AL MOMENTO DE CARGAR, ESTOS PARA CONTROL DE TEMPERATURA Y CON CAPACIDAD DE CARGA DE 3.5 TONS., Y SU CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA DE 110 A 127 VOLTS. ASIMISMO CON PLACAS DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL.

DATOS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE	
MARCA	FORD /
MODELO	2008 /
COLOR	BLANCO /
CAPACIDAD DE CARGA	3.5 TON. /
TIPO DE CAJA (CAJA CERRADA METALICA)	CERRADA /
IMPERMEABLE O DE REDILAS)	
No. DE MOTOR	S/N /
No. DE CHASIS	3FEKF36L08MA09579 /
No. DE PLACAS	877DH1 /
No. DE FOLIO DEL HOLOGRAMA DE VERIFICACION AMBIENTAL	7318193 /
No. DE TARJETA DE CIRCULACIÓN	0622463 /

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

V APOYO TECNICO


C. N. RAFAEL OJEDA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

AV. CENTENARIO 419 DEPTO. 201-A COL. NEXTENGO C.P. 02070 DELEG. AZCAPOTZALCO MEX., D.F.
 TEL./FAX: 35-36-88-69 TELCEL: 0445540853621 frigocare@hotmail.com



FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

SERVICIO PUBLICO FEDERAL TRANSPORTES REFRIGERADOS Y CARGA REGULAR

PROPOSICION TECNICA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
NÚM. 00641322-056-09

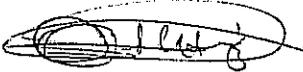
00022

FECHA		
DIA	MES	AÑO
02	12	2009

NOMBRE DEL LICITANTE FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

<p style="text-align: center;">CARACTERISTICAS TECNICAS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO CON CAJA REFRIGERADA</p> <p>TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA EN VEHÍCULO CON CAJA REFRIGERADA, CORTINAS HAWAIANAS Y/O MAMPARA EN LA CAJA CON ESCURRIDEROS EN EL PISO O REJILLA DEL TAMAÑO DEL PISO DE LA CAJA CON LA FINALIDAD DE QUE EXISTA UNA CONSTANTE FLUIDEZ DE LA RED DE FRIO. ASIMISMO DEBERÁ CONTAR CON SU MONITOR DIGITAL DE TEMPERATURA EN EL INTERIOR DE LA CABINA, Y DEBERÁ PROPORCIONAR DOS TERMOGRAFICADORES AL MOMENTO DE CARGAR, ESTOS PARA CONTROL DE TEMPERATURA Y CON CAPACIDAD DE CARGA DE 3.5 TONS., Y SU CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA DE 110 A 127 VOLTS. ASIMISMO CON PLACAS DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL.</p>
--

DATOS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE	
MARCA	FORD /
MODELO	2008 /
COLOR	BLANCA //
CAPACIDAD DE CARGA	3.5 TON. //
TIPO DE CAJA (CAJA CERRADA METALICA IMPERMEABLE O DE REDILAS)	CERRADA /
No. DE MOTOR	S/N //
No. DE CHASIS	3FEKF36L48MA13473 //
No. DE PLACAS	487DH4 ✓ //
No. DE FOLIO DEL HOLOGRAMA DE VERIFICACION AMBIENTAL	7318192 ✓ //
No. DE TARJETA DE CIRCULACIÓN	0714518 ✓ //


 C. N. RAFAEL OJEDA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS
V APOYO TECNICO

AV. CENTENARIO 419 DEPTO. 201-A COL. NEXTENGO C.P. 02070 DELEG. AZCAPOTZALCO MEX., D.F.
 TEL./FAX: 35-36-88-69 TELCEL: 0445540853621 frigocare@hotmail.com



FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

SERVICIO PUBLICO FEDERAL TRANSPORTES REFRIGERADOS Y CARGA REGULAR

00024

PROPOSICION TECNICA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
NÚM. 00641322-056-09

FECHA		
DIA	MES	AÑO
02	12	2009

NOMBRE DEL LICITANTE
FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO CON CAJA REFRIGERADA

TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA EN VEHÍCULO CON CAJA REFRIGERADA, CORTINAS HAWAIANAS Y/O MAMPARA EN LA CAJA CON ESCURRIDEROS EN EL PISO O REJILLA DEL TAMAÑO DEL PISO DE LA CAJA CON LA FINALIDAD DE QUE EXISTA UNA CONSTANTE FLUIDEZ DE LA RED DE FRIO. ASIMISMO DEBERÁ CONTAR CON SU MONITOR DIGITAL DE TEMPERATURA EN EL INTERIOR DE LA CABINA, Y DEBERÁ PROPORCIONAR DOS TERMOGRAFICADORES AL MOMENTO DE CARGAR, ESTOS PARA CONTROL DE TEMPERATURA Y CON CAPACIDAD DE CARGA DE 3.5 TONS., Y SU CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA DE 110 A 127 VOLTS. ASIMISMO CON PLACAS DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL.

DATOS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE	
MARCA	FORD /
MODELO	2008 /
COLOR	BLANCA /
CAPACIDAD DE CARGA	3.5 TON. /
TIPO DE CAJA (CAJA CERRADA METALICA)	CERRADA /
IMPERMEABLE O DE REDILAS)	
No. DE MOTOR	S/N /
No. DE CHASIS	3FEKF36L18MA24186 /
No. DE PLACAS	131DH6 /
No. DE FOLIO DEL HOLOGRAMA DE VERIFICACION AMBIENTAL	7318195 /
No. DE TARJETA DE CIRCULACIÓN	0721058 /


C. N. RAFAEL OJEDA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

AV. CENTENARIO 419 DEPTO. 201-A COL. NEXTENGO C.P. 02070 DELEG. AZCAPOTZALCO MEX., D.F.
TEL./FAX: 35-36-88-69 TELCEL: 0445540853621 frigocare@hotmail.com



FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

SERVICIO PUBLICO FEDERAL TRANSPORTES REFRIGERADOS Y CARGA REGULAR

PROPOSICION TECNICA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
NÚM. 00641322-056-09

00026

FECHA		
DIA	MES	AÑO
02	12	2009

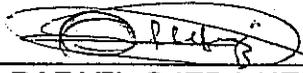
NOMBRE DEL LICITANTE
FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO CON CAJA REFRIGERADA

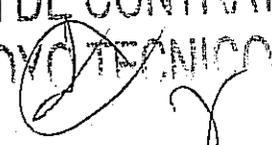
TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA EN VEHÍCULO CON CAJA REFRIGERADA, CORTINAS HAWAIANAS Y/O MAMPARA EN LA CAJA CON ESCURRIDEROS EN EL PISO O REJILLA DEL TAMAÑO DEL PISO DE LA CAJA CON LA FINALIDAD DE QUE EXISTA UNA CONSTANTE FLUIDEZ DE LA RED DE FRIO. ASIMISMO DEBERÁ CONTAR CON SU MONITOR DIGITAL DE TEMPERATURA EN EL INTERIOR DE LA CABINA, Y DEBERÁ PROPORCIONAR DOS TERMOGRAFICADORES AL MOMENTO DE CARGAR, ESTOS PARA CONTROL DE TEMPERATURA Y CON CAPACIDAD DE CARGA DE 3.5 TONS., Y SU CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA DE 110 A 127 VOLTS. ASIMISMO CON PLACAS DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL.

DATOS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE

MARCA	CHEVROLET /
MODELO	2008 /
COLOR	BLANCA /
CAPACIDAD DE CARGA	3.5 TON. /
TIPO DE CAJA (CAJA CERRADA METALICA)	CERRADA /
IMPERMEABLE O DE REDILAS)	
No. DE MOTOR	HECHO EN MEXICO /
No. DE CHASIS	3GBJC34K98M109160 /
No. DE PLACAS	401DH8 /
No. DE FOLIO DEL HOLOGRAMA DE VERIFICACION AMBIENTAL	7318196
No. DE TARJETA DE CIRCULACIÓN	0745498


C. N. RAFAEL OJEDA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

V APOYO TECNICO


AV. CENTENARIO 419 DEPTO. 201-A COL. NEXTENGO C.P. 02070 DELEG. AZCAPOTZALCO MEX., D.F.
TEL./FAX: 35-36-88-69 TELCEL: 0445540853621 frigocare@hotmail.com



FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

SERVICIO PUBLICO FEDERAL TRANSPORTES REFRIGERADOS Y CARGA REGULAR

00028

PROPOSICION TECNICA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
NÚM. 00641322-056-09

FECHA		
DIA	MES	AÑO
02	12	2009

NOMBRE DEL LICITANTE
FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO CON CAJA REFRIGERADA

TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA EN VEHÍCULO CON CAJA REFRIGERADA, CORTINAS HAWAIANAS Y/O MAMPARA EN LA CAJA CON ESCURRIDEROS EN EL PISO O REJILLA DEL TAMAÑO DEL PISO DE LA CAJA CON LA FINALIDAD DE QUE EXISTA UNA CONSTANTE FLUIDEZ DE LA RED DE FRIO. ASIMISMO DEBERÁ CONTAR CON SU MONITOR DIGITAL DE TEMPERATURA EN EL INTERIOR DE LA CABINA, Y DEBERÁ PROPORCIONAR DOS TERMOGRAFICADORES AL MOMENTO DE CARGAR, ESTOS PARA CONTROL DE TEMPERATURA Y CON CAPACIDAD DE CARGA DE 3.5 TONS., Y SU CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA DE 110 A 127 VOLTS. ASIMISMO CON PLACAS DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL.

DATOS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE

MARCA	DODGE /
MODELO	2008 /
COLOR	BLANCA /
CAPACIDAD DE CARGA	3.5 TON. /
TIPO DE CAJA (CAJA CERRADA METALICA IMPERMEABLE O DE REDILAS)	CERRADA /
No. DE MOTOR	HECHO EN MEXICO /
No. DE CHASIS	3D6WN56CX8G242869 /
No. DE PLACAS	336AK9 /
No. DE FOLIO DEL HOLOGRAMA DE VERIFICACION AMBIENTAL	7318198 /
No. DE TARJETA DE CIRCULACIÓN	0943062 /


C. N. RAFAEL OJEDA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

AV. CENTENARIO 419 DEPTO. 201-A COL. NEXTENGO C.P. 02070 DELEG. AZCAPOTZALCO MEX., D.F.
TEL./FAX: 35-36-88-69 TELCEL: 0445540853621 frigocare@hotmail.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y CUADRO DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

SERVICIO PUBLICO FEDERAL TRANSPORTES REFRIGERADOS Y CARGA REGULAR

00125

DIA	MES	AÑO
02	12	2009

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

PROPUESTA ECONÓMICA

REF: LICITACION PUBLICA NACIONAL. NÚM. 00641322-056-09

NOMBRE DEL LICITANTE: FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

RFC: FRI-041013-DX8

NUMERO DE PROVEEDOR IMSS: 000092308

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO:
V APOYO TECNICO

	DELEGACION	COSTO POR TONELADA			
		3.5 TONS.	10 TONS.	15 TONS.	28 A 30 TONS.
1	AGUASCALIENTES, AGS.	\$1,569.69	\$561.60	\$589.68	\$453.22
2	MEXICALI, BCN.	\$7,983.13	\$2,808.75	\$2,098.98	\$1,361.19
3	LA PAZ, BCS.	\$4,433.23	\$1,701.00	\$1,285.42	\$699.44
4	CAMPECHE, CAMP.	\$3,767.04	\$1,292.03	\$1,102.50	\$731.49
5	SALTILLO, COAH.	\$2,822.80	\$876.33	\$815.83	\$577.80
6	COLIMA, COL.	\$2,427.93	\$884.52	\$748.25	\$554.04
7	TAPACHULA, CHIS.	\$3,590.17	\$1,360.80	\$1,134.20	\$808.54
7.1	TUXTLA GUTIERREZ, CHIS.	\$2,307.13	\$623.28	\$680.40	\$405.00
8	CHIHUAHUA, CHIH.	\$4,653.17	\$1,388.65	\$1,221.22	\$802.62
9	NIVEL CENTRAL	\$499.88	\$350.20	\$237.66	\$151.20
9.1	NIVEL CENTRAL	\$1,028.57	Xxxxx	xxxxx	Xxxxx
10	DURANGO, DGO.	\$2,734.07	\$945.54	\$924.48	\$615.83
11	LEON, GTO.	\$1,554.18	\$635.04	\$567.00	\$366.33
12	ACAPULCO, GRO.	\$1,566.36	\$669.06	\$642.72	\$408.24
13	PACHUCA, HGO.	\$580.32	\$283.50	\$300.00	\$231.12
14	GUADALAJARA, JAL.	\$2,207.80	\$884.52	\$606.48	\$470.88
15	ESTADO DE MEXICO OTE.	\$392.91	\$211.90	\$169.87	\$197.64
16	TOLUCA, MEX.	\$546.00	\$283.50	\$252.00	\$243.80
17	MORELIA, MICH.	\$1,318.04	\$542.82	\$498.13	\$369.73

AV. CENTENARIO 419 DEPTO. 201-A COL. NEXTENGO C.P. 02070 DELEG. AZCAPOTZALCO MEX., D.F.
 TEL./FAX: 35-36-88-69 TELCEL: 0445540853621 frigocare@hotmail.com



FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

SERVICIO PUBLICO FEDERAL TRANSPORTES REFRIGERADOS Y CARGA REGULAR

00126

FECHA		
DIA	MES	AÑO
02	12	2009

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

PROPUESTA ECONÓMICA

REF: LICITACION PUBLICA NACIONAL. NÚM. 00641322-056-09

NOMBRE DEL LICITANTE: FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

RFC: FRI-041013-DX8

NUMERO DE PROVEEDOR IMSS: 000092308

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO

	DELEGACION	COSTO POR TONELADA			
		3.5 TONS.	10 TONS.	15 TONS.	28 A 30 TONS.
18	CUERNAVACA, MOR.	\$554.73	\$272.16	\$252.00	\$146.06
18.1	C.V. OAXTEPEC	\$521.48	\$243.80	\$249.60	\$144.90
19	TEPIC, NAY.	\$2,801.51	\$1,020.60	\$801.43	\$598.88
20	MONTERREY, N.L.	\$3,161.69	\$1,204.31	\$861.80	\$642.98
21	OAXACA, OAX.	\$1,925.90	\$884.52	\$655.11	\$515.02
22	PUEBLA, PUE.	\$804.59	\$476.28	\$352.02	\$311.43
22.1	C.V. METEPEC.	\$705.14	\$278.20	\$249.31	\$118.65
23	QUERETARO, QRO.	\$512.22	\$233.28	\$321.38	\$246.08
24	CHETUMAL, Q.ROO	\$4,455.36	\$1,460.16	\$1,233.03	\$826.88
25	SAN LUIS POTOSI, SLP.	\$1,534.93	\$685.34	\$562.78	\$400.72
26	CULIACAN, SIN.	\$4,434.80	\$1,474.20	\$1,210.19	\$793.80
27	CD. OBREGON, SON.	\$5,598.72	\$1,797.60	\$1,374.97	\$944.62
28	VILLAHERMOSA, TAB.	\$2,275.41	\$898.80	\$854.97	\$529.65
29	CD. VICTORIA TAMP.	\$2,516.62	\$914.76	\$793.94	\$567.00
30	TLAXCALA, TLAX.	\$486.33	\$224.70	\$269.20	\$92.15
30.1	C.V. LA TRINIDAD	\$512.40	\$275.63	\$256.52	\$121.32
31	XALAPA, VER.	\$1,209.35	\$456.33	\$505.05	\$208.95
31.1	VERACRUZ PUERTO	\$1,040.42	\$345.60	\$340.59	\$244.94

AV.CENTENARIO 419 DEPTO.201-A COL.NEXTENGO C.P.02070 DELEG. AZCAPOTZALCO MEX.,D.F.
 TEL./FAX:35-36-88-69 TELCEL:0445540853621 frigocare@hotmail.com



FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

SERVICIO PUBLICO FEDERAL TRANSPORTES REFRIGERADOS Y CARGA REGULAR

00127

FECHA		
DIA	MES	AÑO
02	12	2009

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

PROPUESTA ECONÓMICA

REF: LICITACION PUBLICA NACIONAL. NÚM. 00641322-056-09

NOMBRE DEL LICITANTE: FRIGOCARE, S.A. DE C.V.

RFC: FRI-041013-DX8

NUMERO DE PROVEEDOR IMSS: 000092308

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO.
Y APOYO TECNICO

DELEGACION	COSTO POR TONELADA			
	3.5 TONS.	10 TONS.	15 TONS.	28 A 30 TONS.
32 ORIZABA, VER.	\$1,331.91	\$494.34	\$533.27	\$438.46
33 MERIDA YUC.	\$4,540.22	\$1,516.73	\$1,297.55	\$839.45
34 ZACATECAS, ZAC.	\$1,801.32	\$663.40	\$633.26	\$423.40
35 DELEGACION NORTE D.F.	\$385.20	\$240.35	\$185.87	\$196.45
36 DELEGACION SUR D.F.	\$385.24	\$240.35	\$185.87	\$196.45
TOTAL	\$89,477.90	\$32,604.44	\$27,854.52	\$18,996.33
PRECIO PROMEDIO	\$2,130.43	\$795.23	\$679.38	\$463.33

PRECIO PROMEDIO POR TONELADA: 1,023.83 (UN MIL VEINTITRES PESOS 83/100 M.N.)
 ESTOS PRECIOS SON MAS I.V.A.

NAZARIO RAFAEL OJEDA HERNANDEZ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

C. NAZARIO R. OJEDA HERNANDEZ.
 REPRESENTANTE LEGAL

AV. CENTENARIO 419 DEPTO. 201-A COL. NEXTENGO C.P. 02070 DELEG. AZCAPOTZALCO MEX., D.F.
 TEL./FAX: 35-36-88-69 TELCEL: 0445540853621 frigocare@hotmail.com



00165

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

	LICITANTE	PARTIDA	RESULTADO
1.	FRIGOCARE, S. A. DE C. V.	UNICA	Si cumple

FALLO

PRIMERO.- POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEL ARTICULO 46 DE SU REGLAMENTO Y UNA VEZ ANALIZADA LAS PROPUESTAS ECONOMICAS DE LOS LICITANTES Y VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LAS SIGUIENTE MANERA:

LICITANTE: FRIGOCARE S. A. DE C. V.

DELEGACION	COSTO POR TONELADA				
	3.5 TONS.	10TONS.	15TONS.	28 A30 TONS.	
1	AGUASCALIENTES, AGS.	\$1,569.69	\$561.60	\$589.68	\$453.22
2	MEXICALI, BCN.	\$7,983.13	\$2,808.75	\$2,098.98	\$1,361.19
3	LA PAZ, BCS.	\$4,433.23	\$1,701.00	\$1,285.42	\$699.44
4	CAMPECHE, CAMP.	\$3,767.04	\$1,292.03	\$1,102.50	\$731.49
5	SALTILLO, COAH.	\$2,822.80	\$876.33	\$815.83	\$577.80
6	COLIMA, COL.	\$2,427.93	\$884.52	\$748.25	\$554.04
7	TAPACHULA, CHIS.	\$3,590.17	\$1,360.80	\$1,134.20	\$808.54
7.1	TUXTLA GUTIERREZ, CHIS.	\$2,307.13	\$623.28	\$680.40	\$405.00
8	CHIHUAHUA, CHIH.	\$4,653.17	\$1,388.65	\$1,221.22	\$802.62
9	NIVEL CENTRAL	\$499.88	\$350.20	\$237.66	\$151.20
9.1	NIVEL CENTRAL	\$1,028.57	0	0	0
10	DURANGO, DGO.	\$2,734.07	\$945.54	\$924.48	\$615.83
11	LEON, GTO.	\$1,554.18	\$635.04	\$567.00	\$366.33
12	ACAPULCO, GRO.	\$1,566.36	\$669.06	\$642.72	\$408.24
13	PACHUCA, HGO.	\$580.32	\$283.50	\$300.00	\$231.12
14	GUADALAJARA, JAL.	\$2,207.80	\$884.52	\$606.48	\$470.88
15	ESTADO DE MEXICO, OTE	\$392.91	\$211.90	\$169.87	\$197.64
16	TOLUCA, MEX.	\$546.00	\$283.50	\$252.00	\$243.80
17	MORELIA, MICH.	\$1,318.04	\$542.82	\$498.13	\$369.73
18	CUERNAVACA, MOR.	\$554.73	\$272.16	\$252.00	\$146.06
18.1	C. V. OAXTEPEC	\$521.48	\$243.80	\$249.60	\$144.90
19	TEPIC, NAY.	\$2,801.51	\$1,020.60	\$801.43	\$598.88
20	MONTERREY, N. L.	\$3,161.69	\$1,204.31	\$861.80	\$642.98
21	OAXACA, OAX.	\$1,925.90	\$884.52	\$655.11	\$515.02
22	PUEBLA, PUE.	\$804.59	\$476.28	\$352.02	\$311.43
22.1	C. V. METEPEC	\$705.14	\$278.20	\$249.31	\$118.65
23	QUERETARO, QRO.	\$512.22	\$233.28	\$321.38	\$246.08
24	CHETUMAL. Q. ROO	\$4,455.36	\$1,460.16	\$1,233.03	\$826.88
25	SAN LUIS POTOSI, SLP.	\$1,534.93	\$685.34	\$562.78	\$400.72

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

VAPOYO TECNICO



00164

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

26	CULIACAN, SIN.	\$4,434.80	\$1,474.20	\$1,210.19	\$793.80
27	CD. OBREGON, SON.	\$5,598.72	\$1797.60	\$1,374.97	\$944.62
28	VILLAHERMOSA, TAB.	\$2,275.41	\$898.80	\$854.97	\$529.65
29	CD. VICTORIA, TAMPS	\$2,516.62	\$914.76	\$793.94	\$567.00
30	TLAXCALA, TLAX.	\$486.33	\$224.70	\$269.20	\$92.15
30.1	C. V. LA TRINIDAD	\$512.40	\$275.63	\$256.52	\$121.32
31	XALAPA, VER.	\$1,209.35	\$456.33	\$505.05	\$208.95
31.1	VERACRUZ PUERTO	\$1,040.42	\$345.60	\$340.59	\$244.94
32	ORIZABA, VER.	\$1,331.91	\$494.34	\$533.27	\$438.46
33	MERIDA, YUC.	\$4,540.22	\$1,516.73	\$1,297.55	\$839.45
34	ZACATECAS, ZAC.	\$1,801.32	\$663.40	\$633.26	\$423.40
35	DELEGACION NORTE D.F.	\$385.20	\$240.35	\$185.87	\$196.45
36	DELEGACION SUR D. F.	\$385.24	\$240.35	\$185.87	\$196.45
	TOTAL	\$89,477.90	\$32,604.44	\$27,854.52	\$18,996.33
	PRECIO PROMEDIO	\$2,130.43	\$795.23	\$679.38	\$463.33

SEGUNDO.- LOS MONTOS A EJERCER DURANTE 2010 SON: MONTO MINIMO DE \$1,899,200.00/M.N., Y UN MONTO MAXIMO DE \$4,748,000.00/M.N., PARA FLETES, MAS IVA.

CONCEPTO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA	TARIFA VIGENTE AÑO 2010
CUOTA POR TONELADA	\$12.50 MAS IVA

LOS MONTOS A EJERCER DURANTE 2010 SON MONTO MINIMO DE \$21,000.00/M.N., Y UN MONTO MAXIMO DE \$52,173.00/M.N. PARA MANIOBRAS, MAS IVA.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO LECTURA A SU CONTENIDO, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y POR EL NUMERAL 2.3 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE FIJARA UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL ROMA NORTE C. P. 06700, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL SE DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES QUE NO HUBIERÁN ASISTIDO A ESTE EVENTO EL LUGAR EN EL QUE, PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4 (CUATRO)

**“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE
CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO**



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-056-09

ANEXO NUMERO OCHO FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO:
Y APOYO TECNICO